

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Marzo 1892).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Armas.—Circular.

Para evitar dilaciones y entorpecimientos en la expedición de licencias de uso de armas y de caza, y con el fin de que este servicio se lleve á cabo con toda regularidad, he dispuesto que en lo sucesivo no se extienda ni autorice licencia alguna de aquella clase, sin que se complete el expediente con los informes que este Gobierno tenga por conveniente pedir y previa presentación por los interesados de la instancia extendida en el papel correspondiente.

Zaragoza 7 de Marzo de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar el expediente de registro núm. 245 de la mina de

hierro y otros metales titulada «Sirena», sita en término municipal de Almonacid de la Sierra, demarcada con 12 pertenencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la ley de Minas vigente, y disponer que se expida el oportuno título de propiedad á favor de D. José Félix de Victoria y Echevarría, transcurridos que sean los 30 días que señala el artículo 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto y cumplido lo que determina el artículo 56 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 4 de Marzo de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar el expediente de registro núm. 246 de la mina de cobre gris titulada «Abundante», sita en término municipal de Aguarón, demarcada con 12 pertenencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de Minas vigente, y disponer que se expida el oportuno título de propiedad á favor de D. José Félix de Victoria y Echevarría, transcurridos que sean los 30 días que señala el artículo 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto y cumplido lo que determina el artículo 56 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 4 de Marzo de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar el expediente de registro núm. 247 de la mina de cobre y cinabrio titulada «Marina», sita en término municipal de Aguarón, demarcada con 9 pertenencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la ley de Minas vigente, y disponer que se expida el oportuno título de propiedad á favor de D. José Félix de Victoria y Echevarría, trascurridos que sean los 30 días que señala el artículo 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto y cumplido lo que determina el artículo 56 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 4 de Marzo de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar el expediente de registro núm. 248 de la mina de cobre argentífero titulada «Abundante 2.^a», sita en término municipal de Aguarón, demarcada con 12 pertenencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la ley de Minas vigente, y disponer que se expida el oportuno título de propiedad á favor de D. José Félix de Victoria y Echevarría, trascurridos que sean los 30 días que señala el artículo 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto y cumplido lo que determina el artículo 56 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 4 de Marzo de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Arquitecto provincial, ha de proveerse mediante concurso público, según lo acordado por esta Corporación.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría de esta Corporación dentro del plazo de un mes, y durante las horas hábiles de oficina, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con los documentos

que justifiquen las circunstancias siguientes: ser español, mayor de edad, hallarse en posesión del título de Arquitecto, no estar incapacitado para el ejercicio de cargos públicos y ser de intachable conducta. También deberán presentar los aspirantes certificación académica de sus estudios y relación de todos los servicios que hayan prestado, con expresión del concepto que hubieren merecido á las Corporaciones, Autoridades ó empresas bajo cuyas órdenes se hubiesen realizado aquéllos.

El aspirante que resulte elegido percibirá el sueldo anual de 3.000 pesetas consignado en el presupuesto de la provincia, pudiendo dedicarse al ejercicio libre de la profesión, después de satisfechas por completo las necesidades del servicio de aquélla.

Zaragoza 4 de Marzo de 1892.—El Vicepresidente, Joaquín Arangurén.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Francisco Bellostas.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.^o del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Febrero de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE ABRIL DE 1892.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Manuel Gomara.....	Zaragoza.	Caseta y c.º	Zaragoza.	Estado.	11	en 6 de Abril de 1892.	59
Esteban Soler.....	Mequinenza.	Solar.	Mequinenza.	Id.	11	en idem idem.....	74'05
José Guillén.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Clero.	30	en 3 idem idem.....	330'50
José Palomar.....	Idem.	Casay corral.	Epila.	Id.	34	en idem idem.....	50'05
Justo Aparicio.....	Epila.	Casa.	Idem.	Id.	35	en idem idem.....	87'50
Federico Capmany.....	Zaragoza.	Casa y corral.	Zaragoza.	Id.	36	en idem idem.....	152'85
Dámaso Simués.....	Epila.	Casa.	Epila.	Id.	37	en idem idem.....	176'05
Isidoro Sanz.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	39	en idem idem.....	137'10
Pedro Casán.....	Epila.	Campo.	Idem.	Id.	42	en idem idem.....	113'05
Leonardo Lorente.....	Juslibol.	Casa.	Juslibol.	Id.	45	en 7 idem idem.....	217'55
Manuel Inglaú.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Id.	48	en idem idem.....	97'50
Bias Lison.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	50	en idem idem.....	50'62
Joaquin Solauillon.....	Puebla de Alfandén.	Id.	Puebla de Alfandén.	Id.	52	en idem idem.....	202'70
Mariano Martínez.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	53	en idem idem.....	210
Silvestre Ribera.....	Idem.	Id.	Epila.	Id.	54	en idem idem.....	116'30
Josefa López.....	Idem.	Id.	Zaragoza.	Id.	60	en 9 idem idem.....	168'85
Benito Marco.....	Idem.	Campo-oliviar	Idem.	Id.	61	en idem idem.....	237'75
Ramón Berdiel.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	62	en idem idem.....	153
Joaquin Moliner.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	64	en idem idem.....	112'50
Tomás Lusilla.....	Puebla de Alfandén.	Casa y corral.	Puebla de Alfandén.	Id.	66	en idem idem.....	450
Manuel Otal.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	70	en 14 idem idem.....	33'55
Cecilio Martínez.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	88	en idem idem.....	260
José Gómez.....	Idem.	Id.	Zaragoza.	Id.	91	en idem idem.....	132'50
Toribio Egea.....	Epila.	Id.	Epila.	Id.	96	en 15 idem idem.....	322'50
José Rodríguez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	97	en idem idem.....	160
Julián Pérez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	98	en idem idem.....	82'50
José Gómez.....	Zaragoza.	Huerto.	Idem.	Id.	99	en idem idem.....	440
Sabino Farjas.....	Epila.	Campo.	Idem.	Id.	100	en idem idem.....	375
Pedro Martínez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	102	en idem idem.....	125
Angel Valero.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	107	en idem idem.....	205
Lorenzo Pérez.....	Idem.	Huerto.	Idem.	Id.	111	en 16 idem idem.....	40
El mismo.....	Puebla de Alfandén.	Campo.	Alfajarin.	Id.	115	en idem idem.....	135'05
Sixto Gracia.....	Idem.	Id.	Puebla de Alfandén.	Id.	116	en idem idem.....	179'30
Joaquin Moliné.....	Idem.	Casa y corral.	Idem.	Id.	117	en idem idem.....	27'50
Pedro Belloe.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	128	en 19 idem idem.....	22'50
Antonio Pérez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	129	en idem idem.....	52'35
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	130	en idem idem.....	82'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	131	en idem idem.....	

(Se continuará)

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo comparecido á los actos de alistamiento ni al primero y segundo de la clasificación y declaración de soldados, el mozo Francisco Zae-ra Pérez, hijo de Francisco, natural de Sástago, y Cristina, natural de Reinosa, que nació en este pueblo el 22 de Septiembre de 1873, sin embargo de haber sido llamado por edictos, se le cita y emplaza por última vez por el presente, para que se presente hasta el 14 del actual ante este Ayuntamiento á alistarse ó dar las razones que hubiere tenido para no hacerlo; pues de lo contrario será declarado prófugo, conforme al art. 90 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos.

Villamayor 4 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Esteban Gracia.

D. Tomás Blas y Melendo, Alcalde constitucional de esta ciudad:

Hago saber: Que para el día 13 de los corrientes, y hora de las once de la mañana, se convoca á los Sres. Alcaldes de este partido judicial para el examen y censura de las cuentas de presos pobres, correspondientes al año 1890-91, y para la formación del presupuesto y repartimiento del próximo año económico 1892-93, cuya reunión tendrá lugar en estas Casas Consistoriales.

Calatayud 4 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Tomás Blas.

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1892-93 se hallará de manifiesto al público por 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Longares 6 de Marzo de 1892.—El primer Teniente Alcalde ejerciente, Teodoro Artigas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por término de 15 días los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario y apéndices al amillaramiento para el ejercicio 1892-93; y

Liquidaciones de ingresos y gastos y presupuestos adicional y refundido del corriente.

Ariza 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Narciso Palacios.

Las liquidaciones del año económico 1890-91, los presupuestos adicional y refundido para 1891 á 92, y el ordinario del 92-93, de este pueblo, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días durante las horas de despacho.

Herrera 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Juan Guillén.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cariñena 5 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de Beneficencia de este pueblo, por defunción del que la desempeñaba, con la dotación de 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, y lo que produzca las igualas con los vecinos.

Las solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 18 del actual, pues pasado dicho término se proveerá.

Novallas 4 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Miguel Tutor y Vázquez.

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial de 1892-93, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Calatorao 6 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Bartolomé Gérez.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1892-93, se halla de manifiesto por término de 15 días, á contar desde hoy, y durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Retascón 29 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Francisco Martín.

El repartimiento de consumos y el del grupo de líquidos y alcoholes de este pueblo del año económico actual, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del mismo desde el día 1.º del presente mes de Marzo hasta el día 8 de dicho mes, para los que deseen enterarse y aducir sus reclamaciones.

Bureta 4 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Santos Martínez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION DEL LEGADO DE LARRALDIA.—Sos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de 8 de Mayo de 1852, la Junta de patronato del legado llama á las jóvenes parientes del fundador que se hallen en condiciones de tomar estado, para que soliciten una de las dotes que han de asignarse en el corriente año, verificándolo durante el mes que cursa, y acompañando los documentos que justifiquen su parentesco con D. Pedro Larraldia.

Sos 1.º de Marzo de 1892.—El Presidente, Pedro Araíz.

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza

IMPRESA DEL HOSPICIO